



# Informe Acceso a la Información

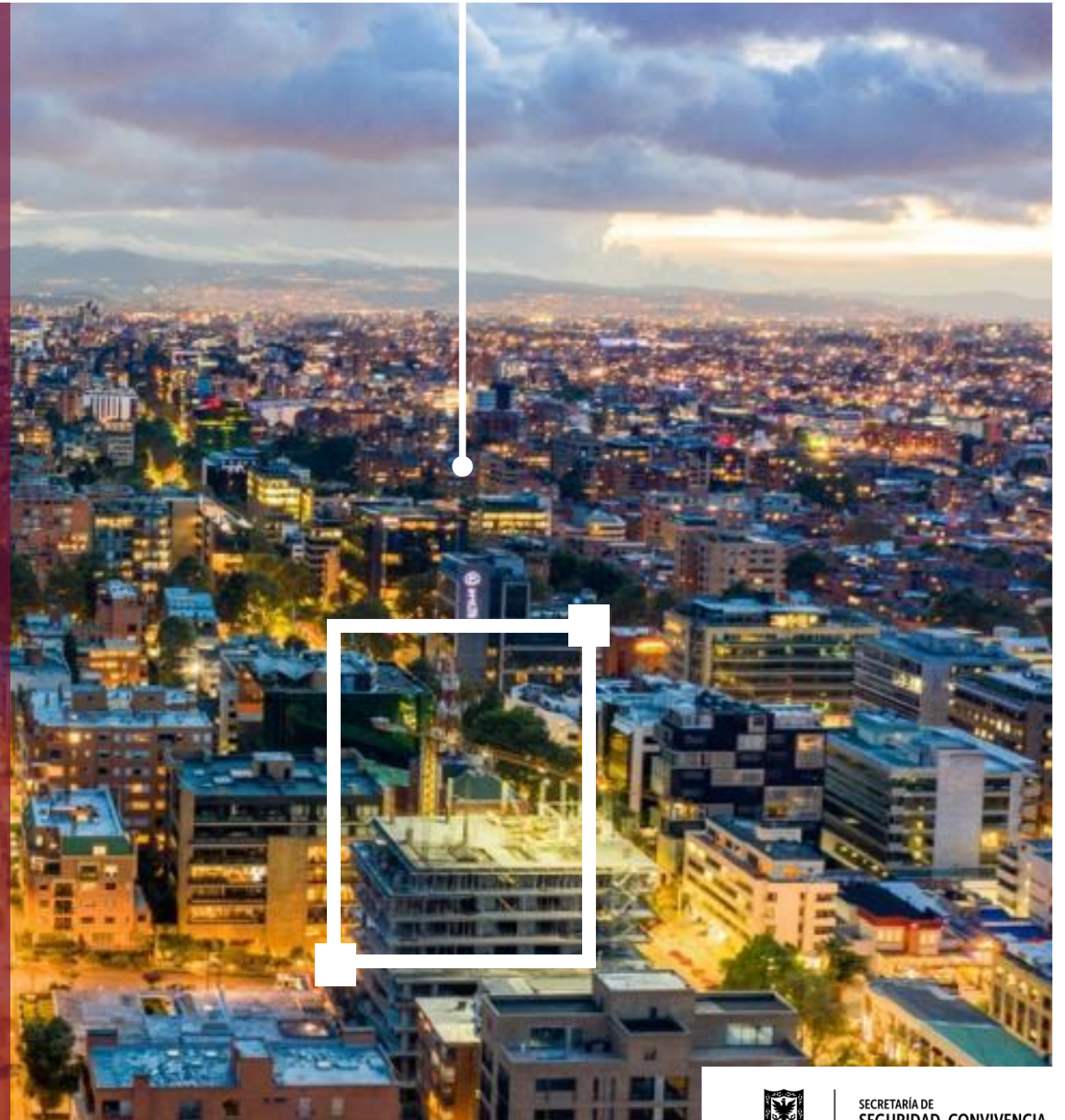
Diciembre 2022



# Presentación

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, por medio de la Subsecretaría de Gestión Institucional-SGI, ha venido desarrollando acciones para el garantizar el derecho fundamental de tiene todo ciudadano de acceder a la información que emite la entidad.

Es por esto que, este documento se constituye como una herramienta para fortalecer dichas acciones, en pro de seguir generando confianza con la ciudadanía, ya que ellos son la razón de ser de nuestra labor en el distrito.



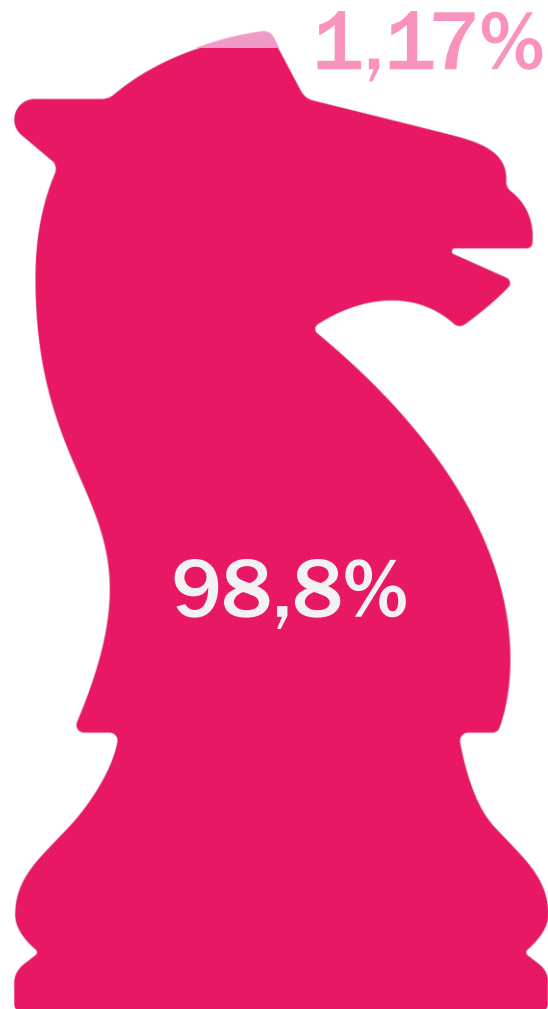
# 01

## TOTAL DE PETICIONES QUE SOLICITARON ACCESO A ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN



# Total de peticiones que solicitaron acceso a algún tipo de información

**840**  
Peticiones de otro tipo

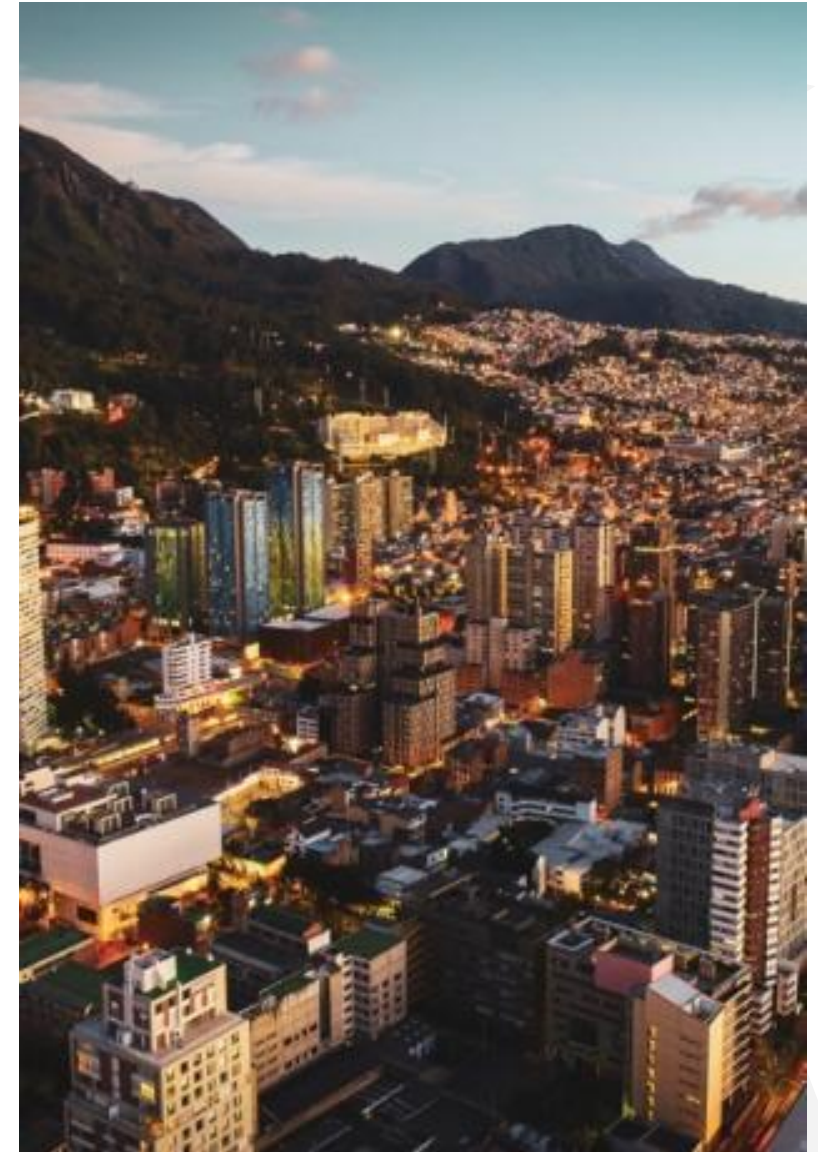


**10**  
Solicitudes de acceso a la información

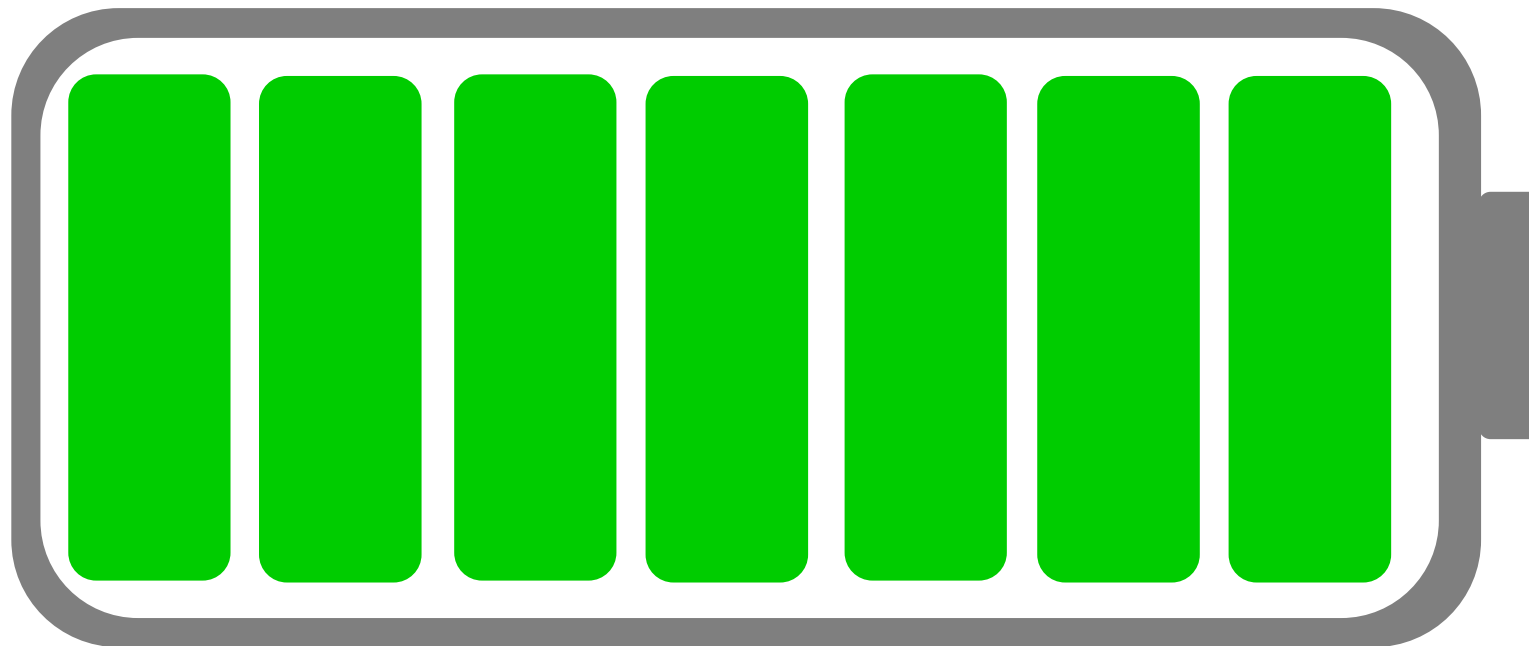
**850**  
100%

02

# ESTADO DE LAS PETICIONES



# Estado de las peticiones



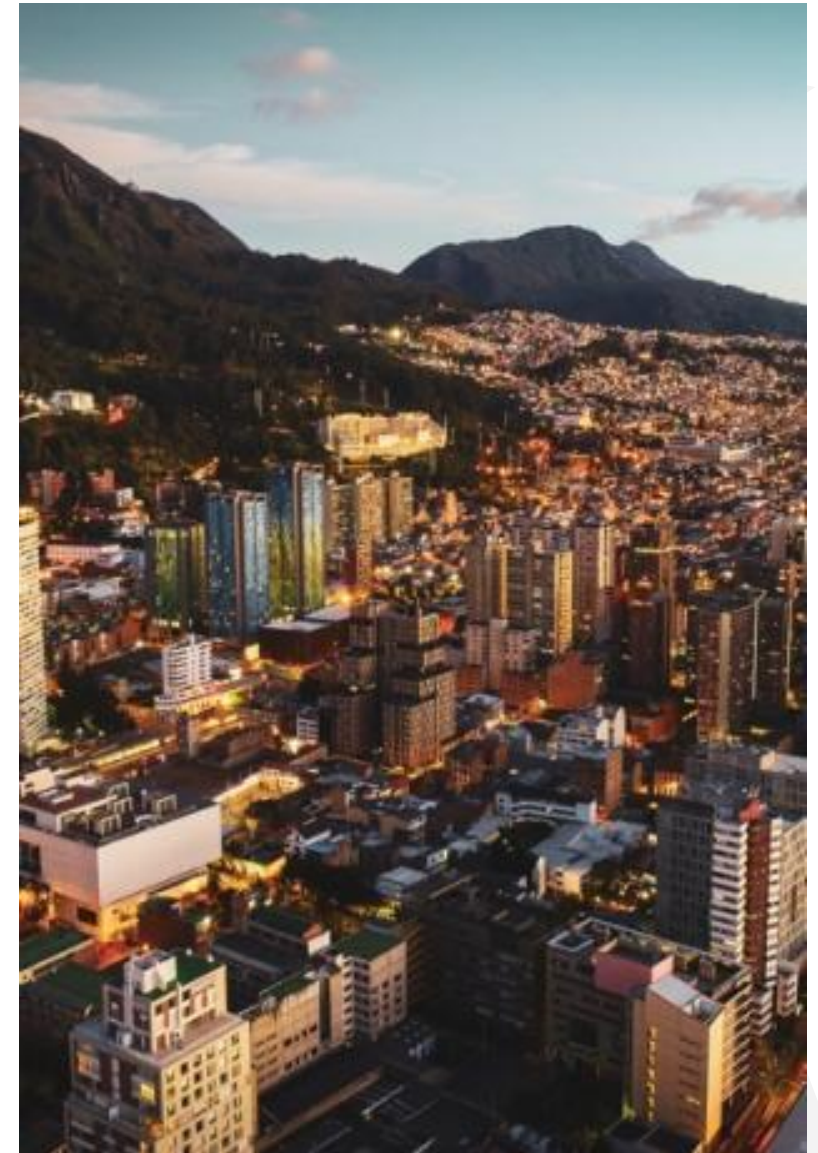
100%

**10** (100%) peticiones se respondieron de manera oportuna.

10  
100%

03

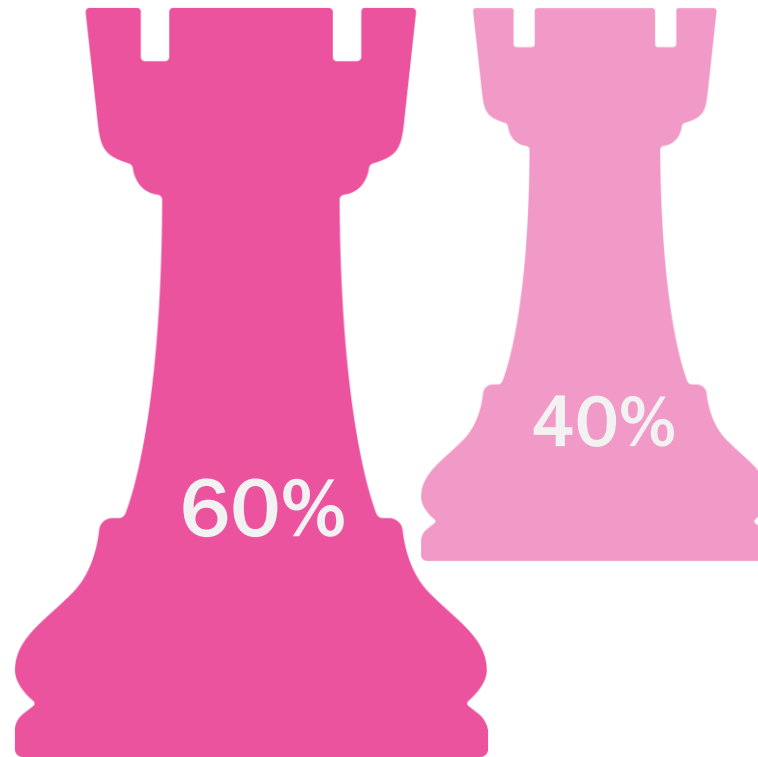
# PETICIONES TRASLADAS



# Peticiones trasladadas

6

Solicitudes atendidas  
por la SDSCJ



4

Traslados a  
otras entidades

La Policía Metropolitana de Bogotá-MEBOG y La Fiscalía General de la Nación fueron las dos entidades a las que se le dio traslado de la petición por parte de la SDSCJ.

10  
100%

04

# TIEMPO DE RESPUESTA



# Tiempo promedio de respuesta



Es importante aclarar que se toman **días hábiles** para la respuesta de las **peticiones**

# Tiempos de respuesta de las PQRSDF

Número de radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, Bogotá te escucha-SDQS

Fecha de radicación

Fecha de respuesta

Tiempo respuesta

4448912022

05/12/2022

19/11/2022

9

4459042022

05/12/2022

15/11/2022

7

4787502022

29/12/2022

11/01/2023

9

4788242022

29/12/2022

11/01/2023

9

4788332022

29/12/2022

11/01/2023

9

4793142022

29/12/2022

12/01/2023

10



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

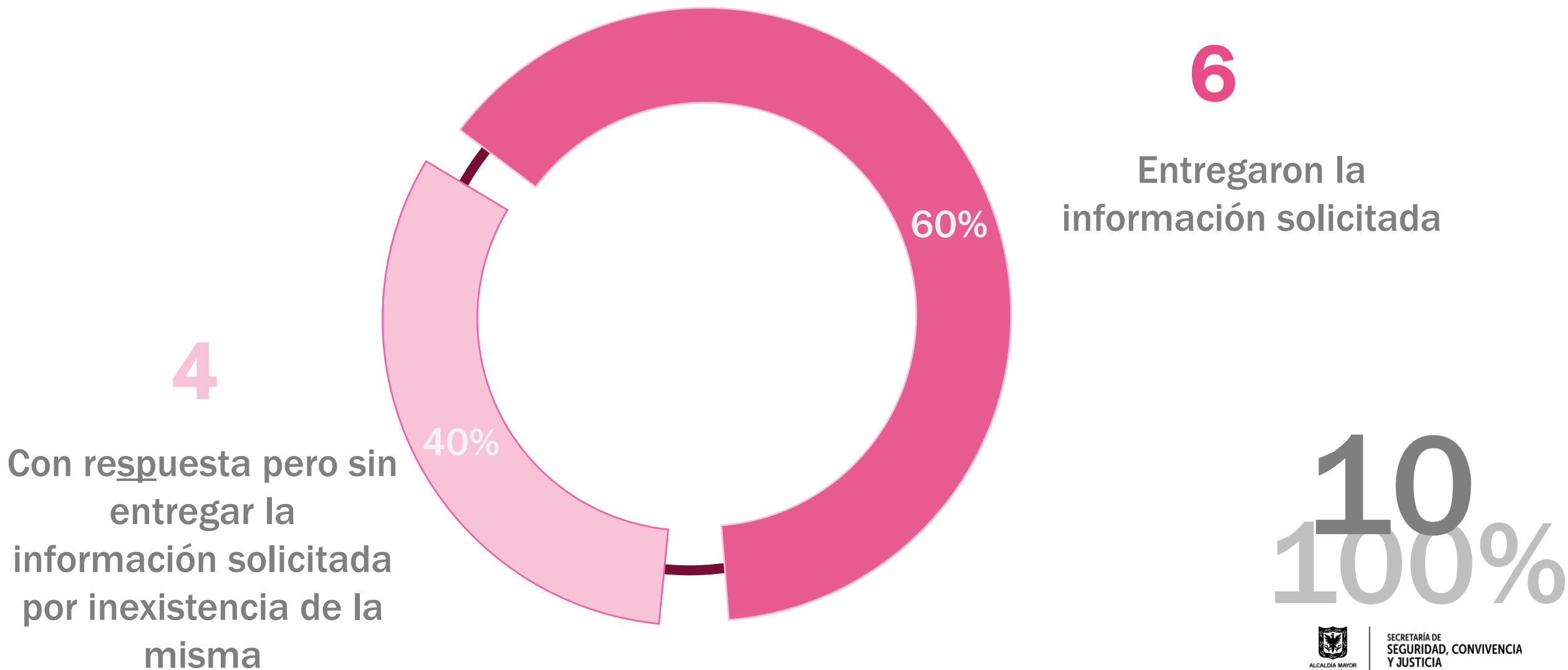
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

05

# ¿CÓMO SE RESPONDIERON ESTAS PETICIONES?



# ¿Cómo se respondieron estas peticiones?

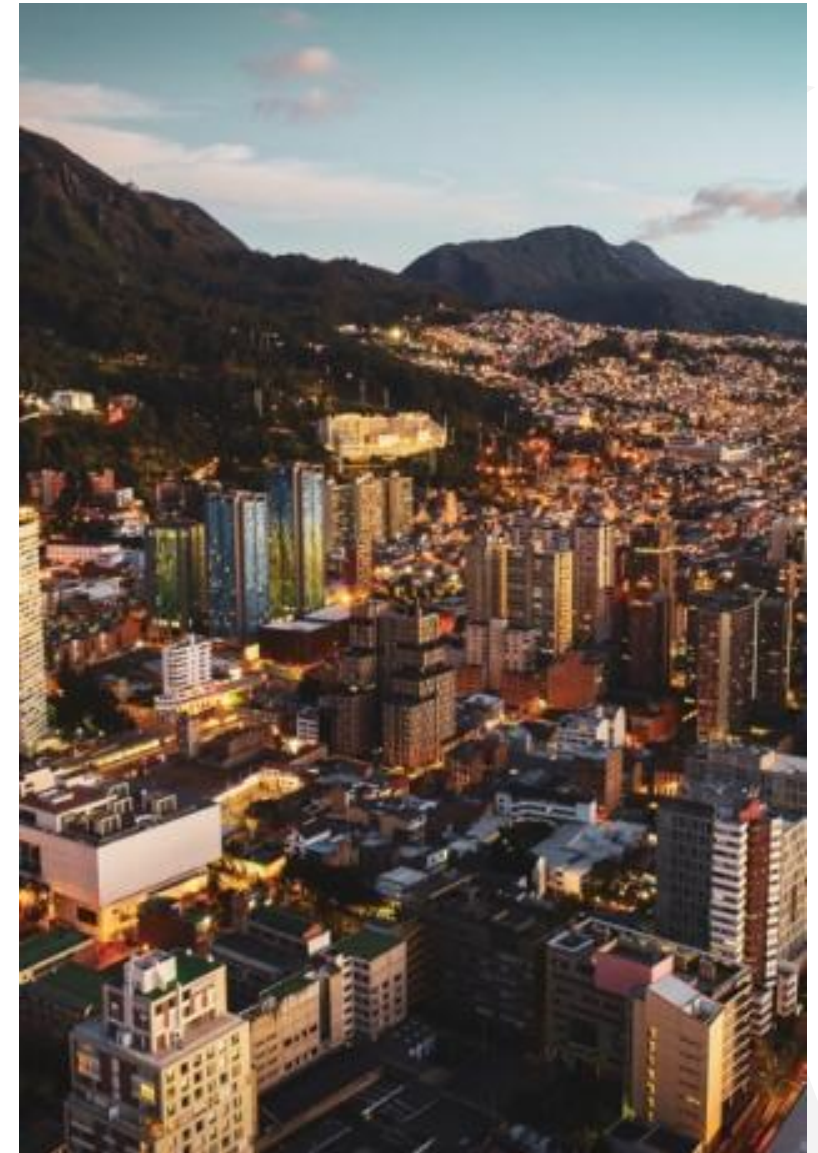


# ¿Cómo se respondieron estas peticiones?

- ➔ El principal tema de estas peticiones está relacionado a la solicitud de las estadísticas de hurtos presentados en los sistemas de transporte masivo (Transmilenio) y troncal (Sitp), así como la composición actual del pie de fuerza de la policía metropolitana de Bogotá . Es por esto que, la **Oficina de análisis de la información y estudios estratégicos** es la dependencia con más peticiones de esta tipología, ya que cuenta con el **40%**, del total solicitudes recibidas en el mes.
- ➔ Es importante mencionar que desde la **SDSCJ**, esta **siempre presta** para que la **ciudadanía acceda** a este tipo de información, y de esta manera, se realice un **ejercicio efectivo** de **rendición de cuentas, transparencia y gobierno abierto**.

# 06

## RESPUESTAS DE LAS PETICIONES ENTREGADAS CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA



Bogotá, D.C., martes 20 de diciembre de 2022

Señora

PROTECCION DE DATOS

**Asunto:**

PROTECCION DE DATOS

Respetada

PROTECCION DE DATOS

Recibimos por competencia la petición enviada relacionada con su solicitud de:

“(…) 1. El número de vacantes con que cuenta la entidad bajo el código 219 grado 15, describiendo denominación, asignación básica mensual, rol o funciones y si a la fecha está ocupada por algún servidor público y bajo qué modalidad (carrera administrativa, encargo, provisionalidad, no provista, vacante, prepensionados, u otro).

2. Se me informe la situación jurídica de la vacante definitiva ofertada por la lista de elegibles de la OPEC 50866, en donde se me informe el estado de la persona del segundo lugar de la lista con CC 1022375672, quien cumplió el periodo de prueba y fue posesionada el 01/02/2021.

3. Por último, sírvase señalar cuál es el procedimiento que realiza la CNSC y la SDSCJ cuando una de las personas del listado de elegibles no toma el cargo por decisión propia o por los resultados de su desempeño y a través de qué medio notifican a las demás personas de la lista de elegibles”.

En respuesta a su solicitud, le informamos que el pasado 15 de diciembre mediante el radicado No. 20225200988542 y certificado de comunicación electrónica No.



E92182344-S del 16 de diciembre, se gestionó la respuesta a la solicitud anteriormente descrita, la cual fue remitida al buzón [caroline1beat@gmail.com](mailto:caroline1beat@gmail.com).

Con lo anterior damos respuesta dentro de los términos legales.

Cordialmente,

VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO  
DIRECCION DE GESTION HUMANA

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	MARIA FRANCY PINEDA MANCERA	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos	NINGUNO	

Bogotá, D.C., lunes 19 de diciembre de 2022

## PROTECCION DE DATOS

**Asunto:**

PROTECCION DE DATOS

Cordial saludo:

En atención a su solicitud presentada en ejercicio del derecho de petición, de manera respetuosa le informamos que esta Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital No. 637 de 2016 y en el Decreto 413 de 2016, procede a responder en los siguientes términos:

Resulta importante informar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, en el marco de la Ley 1712 de 2014, tiene a disposición de la ciudadanía en su portal web los Boletines mensuales de Indicadores de Seguridad y Convivencia "<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/boletines>" que se publican mes vencido entre la segunda y tercer semana, documentos de política pública, estadísticas en materia de seguridad, comportamiento mensual, sexo, tipo de arma y localidad "<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/estadisticas-mapas>" y mapas actualizados mensualmente "<https://scj.gov.co/es/oficina-oiiee/estadisticas-mapas>". Los registros en archivo plano descargable se encuentran ingresando al link "Opción Seguridad - Delitos de alto impacto - Consultar, generar la consulta que necesita e ingresar en la parte derecha en "Siedco Datos Tabulados" y al final de la página en el link "Exportar" se puede elegir el formato deseado, incluido Excel. Para la información de justicia, debe ingresar en el link "Opción Justicia - Visitas de atención en Casas de Justicia - Consultar y seleccionar los datos que necesita generar.

En particular, los boletines mensuales son un insumo que permite realizar comparación y trazabilidad de los principales indicadores de hechos delictivos que ocurren en la ciudad con una periodicidad mensual desde el año 2017, con agregación para toda la ciudad y/o desagregación por localidad. Así mismo, el visor de la página permite realizar la consulta estadística y

geográfica (mapas) de los principales indicadores de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad de Bogotá, así como indicadores de gestión de los servicios de emergencias.

Los documentos de política, son instrumentos que contribuyen a la toma y formulación de políticas públicas basadas en evidencia.

**1. “¿Que tipologías de conflictos se encuentran detectadas en las zonas de Bogotá, especialmente la localidad de Chapinero?”.**

**Respuesta:** Se informa que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia mediante las Casas de Justicia[1] registra información de conflictos en las cuales se encuentra por tipología de conflictos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Se aclara que la atención consiste en la clasificación y direccionamiento del conflicto, sin embargo, no somos la única entidad receptora de conflictividades en la ciudad.

De acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Información de Casas de Justicia - SICAS, en archivo Excel adjunto se relaciona cada una de las conflictividades que se presentan en la localidad de Chapinero y el número de atenciones que se han realizado durante enero a noviembre de 2022

**2. “¿Qué tipos de conflictos de carácter judicial?”**

**Respuesta:** El Sistema de Información Estadístico, Delictivo, Contravencional y Operativo -SIEDCO- de la Policía nacional, es la fuente principal de esta Secretaría para el seguimiento de los indicadores de seguridad. De acuerdo con los datos disponibles, en archivo Excel adjunto se relacionan el número de denuncias por delitos de alto impacto[2] registrados en la Capital durante enero a noviembre de 2022.

**3. “¿Qué tipos de conflictos de carácter empresarial?”**

**Respuesta:** De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia al Consejo Superior de la Judicatura - la Rama Judicial para que en el marco de sus funciones brinden respuesta de fondo.

**4. “¿Qué tipos de conflictos de carácter societario”**

**Respuesta:** De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia al Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial para que en el marco de sus funciones brinden respuesta de fondo.

**5. “¿Qué tipos de conflictos de carácter familiar”**

**Respuesta:** De acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Información de Casas de Justicia – SICAS, en archivo Excel adjunto se relaciona el número de atenciones que se han presentado de carácter familiar en la localidad de Chapinero durante enero a noviembre de 2022.

**6. “¿Qué tipos de conflictos de carácter laboral”**

**Respuesta:** De acuerdo con los datos registrados en el Sistema de Información de Casas de Justicia – SICAS, en archivo Excel adjunto se relaciona el número de atenciones que se han presentado de carácter laboral en la localidad de Chapinero durante enero a noviembre de 2022.

**7. “¿Qué tipos de conflictos se presentan en la localidad de Chapinero especialmente en la zona de unilago y sus alrededores?”**

**Respuesta:** De acuerdo con los datos disponibles del DIEDCO de la Policía Nacional, en archivo Excel adjunto se relacionan el número de denuncias por delitos de alto impacto registrados durante enero a noviembre de 2022 en un entorno de 200 metros a la redonda de la zona donde se encuentra ubicado Unilago.

**8. “¿Las inspecciones de policías, comisarías de familia y oficinas de trabajo resuelven conflictos que se presenten entre las personas habitantes de la localidad?”**

**Respuesta:** De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se traslada por competencia a la Secretaría Distrital de Gobierno para que en el marco de sus funciones brinden respuesta de fondo sobre las inspecciones de policía. Igualmente se traslada a la Secretaría Distrital de Integración Social para que se pronuncien sobre las comisarías de familia.

---

[1] **Nota aclaratoria a los datos:** Bogotá no cuenta con Casas de Justicia para todas las localidades de la ciudad, lo que no significa que no existan conflictividades en las localidades sin presencia de Casas, si no que estas no están siendo medidas por SICAS.

[2] **Delitos de alto impacto:** Delitos sexuales, homicidios, hurto a comercio, hurto a personas, hurto a residencias, hurto de automotores, hurto de motocicletas, lesiones personales y violencia intrafamiliar.



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## PROTECCION DE DATOS

Cordialmente,

DANIELA PEREZ GIRALDO  
OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	LAURA MARCELA SULEZ GOMEZ	OFICINA DE ANALISIS DE INFORMACION Y ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Anexos	ARCHIVO EXCEL	

Av. Calle 26 # 57 -83  
Torre 7 Tel. 3779595  
Código Postal: 111321  
www.scj.gov.co



Bogotá, D.C., martes 20 de diciembre de 2022

Señor

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Respetado

PROTECCION DE DATOS

En respuesta a la solicitud del asunto, se le remite la información de cada uno de los expedientes, así:

No. DE EXP.	HECHOS	QUEJOSO	ETAPA
020 de 2021	Presunta omisión en el trámite de aproximadamente a 284 documentos que fueron asignados por Orfeo	De oficio - Subsecretaría de Acceso a la Justicia	Investigación Disciplinaria - Auto No. 234 del 28 de julio de 2022
101 de 2022	Presuntas irregularidades por la no presentación de la declaración de bienes y rentas del año 2022.	De oficio - Dirección de Gestión Humana	Investigación Disciplinaria - Auto No. 261 del 15 de noviembre de 2022
118 de 2022	Presuntas irregularidades por abandono del cargo	De oficio - Dirección de Gestión Humana	Investigación Disciplinaria - Auto No. 269 del 16 de noviembre de 2022

Respecto de "diligencias adelantadas por su despacho en el particular, si en ellos actúa de oficio apoderado que represente al aquí encartado, testimonios o pruebas recaudadas por su despacho en cada uno de ellos (en su evento).", se le informa que este despacho ordeno dentro de cada uno de los expedientes enlistados la expedición de copias, por lo que bien podrá entrar

a revisar cada uno de ellos, donde claramente se ha insistido en su notificación, sin que haya comparecido en ninguno.

Se informa además, que esta Oficina debe atender y adelantar los informes y/o quejas recibidas en el marco de las competencias que le otorga la Ley, por lo que se han iniciado las acciones dentro de las radicaciones indicadas, conforme los hechos presuntamente irregulares, donde usted fue vinculado, por lo que en aras de garantizar su derecho a la defensa y contradicción, se procuró la notificación personal de los procesos a la dirección física y de correo electrónico con el que cuenta la entidad e informado por la Dirección de Gestión Humana, datos que usted mismo suministró al momento de posesionarse y contraer un vínculo legal y reglamentario con esta entidad pública.

Finalmente, y a pesar de lo indicado por usted, se reitera la labor que debe cumplir esta dependencia, por lo que tiene la obligación de comunicar y notificar en debida forma las decisiones proferidas dentro de los procesos disciplinarios, garantizando sus derechos como investigado; recordando además que el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, le concede unos derechos, que esta Oficina respeta y estará presto a escucharlo, cuando además de las copias solicitadas, decida ejercer.

Cordialmente,



JOSE ALEXANDER PACHECO NORIEGA  
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

ACCIÓN	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyecto	HECTOR ARMANDO OSPINA OSPINA	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Anexos	SIN ANEXOS	

Bogotá, D.C., jueves 15 de diciembre de 2022

## PROTECCION DE DATOS

**Asunto:**

PROTECCION DE DATOS

Respetada

PROTECCION DE DATOS

Recibimos su comunicación con la radicación identificada en el asunto en la cual solicita información así:

*"1. EL NUMERO DE VACANTES CON QUE CUENTA LA ENTIDAD BAJO EL CODIGO 219 GRADO 15, DESCRIBIENDO DENOMINACION, ASIGNACION BASICA MENSUAL, ROL O FUNCIONES Y SI A LA FECHA ESTA OCUPADA POR ALGUN SERVIDOR PUBLICO Y BAJO QUE MODALIDAD (CARRERA ADMINISTRATIVA, ENCARGO, PROVISIONALIDAD, NO PROVISTA, VACANTE, PREPENSIONADOS, U OTRO).*

*2. SE ME INFORME LA SITUACION JURIDICA DE LA VACANTE DEFINITIVA OFERTADA POR LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 50866, EN DONDE SE ME INFORME EL ESTADO DE LA PERSONA DEL SEGUNDO LUGAR DE LA LISTA CON CC 1022375672, QUIEN CUMPLIO EL PERIODO DE PRUEBA Y FUE POSESIONADA EL 01/02/2021.*

*3. POR ULTIMO, SIRVASE SEÑALAR CUAL ES EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZA LA CNSC Y LA SDSCJ CUANDO UNA DE LAS PERSONAS DEL LISTADO DE ELEGIBLES NO TOMA EL CARGO POR DECISION PROPIA O POR LOS RESULTADOS DE SU DESEMPEÑO Y A TRAVES DE QUE MEDIO NOTIFICAN A LAS DEMAS PERSONAS DE LA LISTA DE ELEGIBLES." (sic)*

De manera atenta, en complemento de las respuestas que previamente le fueron contestadas en 2021, le reiteramos que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20192330119055 del 29\_11\_2019 *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer UNA (1) vacante definitiva del empleo, denominado Profesional Universitario, Código*

**219, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 50866, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ, ofertado a través del Proceso de Selección No. 741 de 2018 - Distrito Capital”.**

Conforme a ello, la Secretaría procedió a gestionar las acciones derivadas de la firmeza de la lista para la OPEC 50866, las cuales se resumen a continuación:

Número OPEC	Cédula	Posición	Vacantes ofertadas	Número de resolución	Fecha de resolución	Acta de posesión	Fecha de posesión	Resolución derogatoria	Fecha
50866	1016054624	1	1	723	19/06/2020	Derogatoria de nombramiento	N. A.	Resolución 892 Deroga nombramiento	16/09/2020
50866	1022375672	2	1	968	05/11/2020	12	01/02/2021	No aplica	No aplica

Tabla 1. Estado provisión de la OPEC 50866. Fuente Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - Reporte CNSC. Fecha de actualización: 15/12/2022.

Así las cosas, el elegible, que en estricto orden de mérito se posesionó en el empleo, culminó su periodo de prueba con resultado de la evaluación de desempeño sobresaliente, por lo cual adquirió los derechos de carrera en el precitado empleo. Igualmente, a la fecha, se encuentra en servicio activo.

Respecto de la existencia de vacantes definitivas en el mismo empleo, código y grado, atentamente le informamos que la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta en la actualidad con empleos sin mecanismo de provisión, toda vez que se ha implementado lo ordenado en la Ley 909 de 2004 sobre la materia y el uso de listas de elegibles para tales empleos en cumplimiento estricto de los precedentes jurisprudenciales y directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, con base en la vigencia de las listas de elegibilidad que corresponde a dos años a partir de la fecha de su expedición.

En el anterior sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil, órgano rector, garante del mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público para una gestión eficiente del sistema de carrera administrativa, expidió la CIRCULAR EXTERNA 0011 de 2021 - consultable y descargable de la página Web de la CNSC - instrumento que estableció el mecanismo para reportar las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO).

La CNSC, en ejercicio de las competencias atribuidas en el literal h) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, el cual determina que “Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados

por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca” señaló el mecanismo de reporte de las vacantes para determinar su forma de provisión.

Así entonces, las entidades, una vez acaecida una de las circunstancias previstas en los artículos 2.2.5.1.13 y 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, que den lugar a la generación de la vacante definitiva en un empleo de carrera administrativa, deberán efectuar su reporte en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad, y el procedimiento a realizar en el aplicativo dependerá de la existencia o no de listas de elegibles vigentes, esto para determinar si la provisión del empleo se efectúa a través de uso de listas de elegibles o proceso de selección de ascenso o abierto, según corresponda. En caso diferente, conforme a lo determinado de manera transitoria a través del mecanismo de encargo o excepcionalmente de provisionalidad en los términos expresados por el Consejo de Estado, quien señaló que, si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

En tal sentido, y para efectos de adelantar dicho reporte se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas los anexos técnicos que hacen parte integral de la Circular, el cual se compone de dos (2) partes:

Parte I: Situaciones administrativas en torno a la generación de vacancia definitiva en empleos de carrera administrativa. Anexo en la cual se detallan las situaciones que generan vacancia definitiva y en consecuencia dan lugar al reporte y las que no.

Parte II: Procedimiento para el reporte de las vacancias definitivas de empleos de carrera administrativa en el aplicativo SIMO.

Con la expedición de la precitada Circular y sus anexos técnicos, se deja sin efectos la Circular Externa No. 001 de 2020, la Circular Externa No. 0006 de 2020, la Circular Externa No. 0012 de 2020, y la Circular Externa No. 0019 de 2020.

En los casos aplicables, es la CNSC quien, de manera autónoma, expresa y directa autoriza o no el uso de lista de elegibles y comunica la decisión a la entidad correspondiente para que de aplicación a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## PROTECCION DE DATOS

Con lo anterior se da respuesta en los términos legales.

Cordialmente,

VILMA PATRICIA FERREIRA LUGO  
DIRECCION DE GESTION HUMANA

ACCION	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	GERMAN ANTONIO QUINONEZ GOMEZ	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos	SIN ANEXOS	

Bogotá, D.C., jueves 15 de diciembre de 2022

## PROTECCION DE DATOS

**Asunto:**

## PROTECCION DE DATOS

Respetado **PROTECCION DE DATOS**

En atención a su consulta, frente al porcentaje de ejecución del presupuesto de esta Secretaría y los destinos que más reclaman recursos, nos permitimos informar lo siguiente:

A 30 de noviembre de 2022, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia presentó una ejecución del **71%** de su presupuesto.

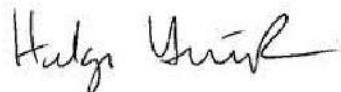
Así mismo, a continuación, se remite la distribución de recursos por los rubros, de acuerdo a aquellos que mayor destinación de recursos representan para esta Entidad:

<b>TOTAL PRESUPUESTO 2022</b>	\$622.586.833.000*
<b>PRESUPUESTO EJECUTADO 30-11-2022</b>	\$441.457.491.144
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</b>	<b>71%</b>
<b>DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR RUBROS</b>	
<b>RUBRO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
7797 Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	\$205.168.000.000
7792 Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	\$171.909.682.000
Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	\$83.959.257.000
7783 Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	\$51.365.504.000

7765 Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	\$34.057.242.000
7692 Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	\$19.889.000.000
7776 Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá	\$14.988.000.000
7777 Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá	\$11.251.000.000
7695 Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá	\$10.392.000.000
7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá	\$9.709.000.000
7767 Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá	\$7.496.148.000
7781 Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá	\$2.402.000.000

\* No incluye la reducción de recursos que está en trámite por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital por un monto de \$56.123 millones.

Cordialmente,



HELGA HERNANDEZ REYES  
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ACCION	USUARIO	DEPENDENCIA
Visto Bueno	MARY LIZETH BUITRAGO SIERRA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Proyectó	MARY LIZETH BUITRAGO SIERRA	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos	NINGUNO	



Bogotá, D.C., viernes 06 de enero de 2023

Señor:

PROTECCION DE DATOS

Asunto:

PROTECCION DE DATOS

Respetado

PROTECCION DE DATOS

Recibimos el derecho de petición enviado por usted bajo el Radicado asociado No. 20225410777621, mediante la cual solicitan:

1. *Se me informe y certifique sobre mi poderdante: la fecha de vinculación a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, el cargo o los cargos por él ocupados, la(s) secretaría (s) a la (s) cual(es) ha estado adscrito y vinculado, los actos de nombramiento y posesión y las novedades administrativas como encargos, etc., sí se encuentra inscrito en carrera administrativa o se encuentra en provisionalidad (..)*
19. *Se me informe sobre mi poderdante, cómo se cancela un dominical o un festivo por el sistema de turnos. Se me informe con un ejemplo real, cuantificando el pago. Así mismo, cuándo pagan los compensatorios ejemplificar cómo se cancelan”.*

En respuesta a su solicitud, de manera atenta les informamos que, una vez consultadas las bases de información relacionadas con la planta de servidores públicos de la entidad y el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) no se encontró registro del señor SEBASTIAN DAVID CHAVEZ GUTIERREZ, sin otro dato de identificación dentro de los documentos radicados en esta Secretaría, en calidad de



servidor público, esto es que no tiene ni ha tenido vinculación legal y reglamentaria con la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia.

Con lo anterior damos respuesta a la petición elaborada dentro de los términos establecidos por la ley.

Cordialmente,

ENCARGADO GERMAN ANTONIO QUINONEZ GOMEZ  
DIRECCION DE GESTION HUMANA

ACCION	USUARIO	DEPENDENCIA
Proyectó	MARIA FRANCY PINEDA MANCERA	DIRECCION DE GESTION HUMANA
Anexos	NINGUNO	



**¡GRACIAS!**

[scj.gov.co](http://scj.gov.co)